

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 17 MAY 2011

VISTO: la solicitud de indemnización presentada ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay por el Sr. Alfeo Roberto Alves, titular de la Cédula de Identidad N° 3.225.390-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley No. 18.412 de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

RESULTANDO: que dicho reclamo refiere al accidente de tránsito ocurrido el 8 de agosto de 2010 en el que resultara lesionado el Sr. Alves;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 20 de la ley No. 18.412 crea el Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales, el cual será administrado por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que dicha norma dispone que durante el primer año de vigencia, el Fondo abonará los dos tercios de las sumas correspondientes a las coberturas especiales siendo el restante tercio de cargo de la entidad aseguradora designada y durante el segundo año, abonará un tercio, siendo los restantes dos tercios de cargo de la entidad aseguradora;

III) que de conformidad con lo informado por la UNASEV se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

IV) que la División Contabilidad y Finanzas informa que existe disponibilidad de crédito;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/414 de 5 de octubre de 2010;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas


RESUELVE:

1º. Autorízase el pago por concepto de indemnización de Coberturas Especiales por la suma de \$ 29.049 (pesos uruguayos veintinueve mil cuarenta y nueve) al Sr. Alfeo Roberto Alves, titular de la Cédula de Identidad N°

3.225.390-0, en virtud del accidente de tránsito ocurrido el 8 de agosto de 2010.

2°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 5.1.

3°. Notifíquese, comuníquese a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



Dr. DIEGO CÁMPORA BOCCINO
Presidencia de la República